



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 01 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 441-2023-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 855-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2046492) del 24 de julio de 2023, por medio del cual la Directora de la Dirección General de Administración remite el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR con Código Único de Inversión N° 2597882 denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo que en sus Arts. 1° y 2° se señala que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y que sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que en su artículo 17° dispone, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR); comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente;

Que, los Arts. 55 y 56 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 097-2021-CU, dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente y tiene como funciones: *“a. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*de Inversiones durante la fase de Ejecución. b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. d. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. e. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. f. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. g. Ejecutar física y financieramente las inversiones. h. Formar parte del comité de seguimiento de inversiones. i. Registrar mensualmente la información de la ejecución de cada inversión de la entidad en el banco de inversiones. j. Otras funciones que le sean encargadas en temas de su competencia por la Dirección General de Administración.”;*

Que, con Informe N° 270-2023-UEI/DIGA/UNAC del 19 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, detalla la base legal, los antecedentes, análisis, y como conclusiones señala **“3.1 La IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI 2597882, se encuentra registrada en el Banco de Inversiones en estado “Activo” situación “Aprobado” de fecha 14.06.2023, y tiene un costo actualizado de S/ 1,174,342.01 (Un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos y 01/100 soles) para efectuar únicamente el Tipo de factor productivo “VEHÍCULOS”. 3.2 La IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI 2597882, cuenta con los estudios definitivos: Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial, Memoria Descriptiva y diagnóstico situacional, según lo indicado en los antecedentes del presente informe; sujetándose así a la concepción técnica y el dimensionamiento de contenidos de la ficha técnica simplificada de la IOARR en mención. 3.3 También la IOARR con CUI 2597882 se encuentra incorporada en la Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación PMI 2023-2025 y tiene asignado, y aprobado, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un PIM 2023 de S/ 1,174,343.00 en la meta presupuestal N° 0039, por tanto la Unidad Ejecutora de Inversiones de UNAC, requiere iniciar la Fase de Ejecución en el presente año de la IOARR señalada. 3.4. Para iniciar la Fase de Ejecución de la inversión, la Unidad Ejecutora de Inversiones, ha verificado el componente técnico contenido en el Estudio Definitivo, que se encuentra sustentado en el Informe N° 028-2023-UNAC/USG/UFT de fecha 04.04.2023, expedido por el Jefe de la Unidad Funcional de Transporte, y como tal, se debe aprobar, por tanto la UEI UNAC solicita la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL, DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI 2597882, con costo, registrado en el Banco de Inversiones, de S/ 1,174,342.01 (Un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos y 01/100 soles).”;** finalmente, señala como recomendación **“Se recomienda que el presente documento sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica de UNAC, para su trámite correspondiente de evaluación de los actuados y proceda a la solicitud de emisión de la Resolución Rectoral respectiva.”;** asimismo, adjunta el Estudio Definitivo de la IOARR con CUI N° 2597882, Memoria Descriptiva, Diagnóstico Situacional y el Formato 7C de aprobación de la IOARR; Presupuesto de la IOARR y la Notificación N° 00183-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración, mediante el Oficio del visto solicita opinión legal para que se emita acto administrativo que apruebe el Estudios Definitivo de la IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI 2597882 para iniciar la fase de ejecución;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 884-2023-OAJ del 25 de julio de 2023, opina que procede la aprobación del estudio definitivo de la IOARR (Inversión) “ADQUISICION



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

DE VEHICULO EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con Código Único de Inversiones N° 2597882, debiéndose emitir la Resolución Rectoral respectiva a fin de agilizar y dar viabilidad a los proyectos de inversión en favor de la comunidad estudiantil y personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao, cumpliendo el objetivo y la finalidad publica de los futuros objetos de contratación;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad; al Informe N° 017-2023-UF/OPP/UNAC-GBOT y Oficio N° 2038-2023-OPP del 21 de junio de 2023; al Informe N° 270-2023-UEI/DIGA/UNAC del 19 de julio de 2023; Oficio N° 855-2023-DIGA/UNAC del 24 de julio de 2023; al Informe Legal N° 884-2023-OAJ del 25 de julio de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 121 y 129 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2597882, cuyo costo de inversión, registrado en el Banco de Inversiones, asciende a S/ 1,174,342.01(un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 01/100 soles); de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Unidad Funcional de Transporte, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, UEI, UC, OT, UA, UFT, y archivo.